



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN N° 24525 DEL 06 DE JUNIO DE 1986

*¡Nuestro compromiso es contigo!*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2025-MDTAI

Túpac Amaru Inca, 10 de enero de 2025

### VISTO:

La Sesión de Concejo Extraordinaria N° 001-2025, Informe N° 0086-2024-SGSS-MDTAI-MDTAI, de la Sub Gerencia de Servicios Sociales, Informe N° 170-2024-GDS-MDTAI, de la Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 002-2025-GM-GM-MDTAI-GEGR, de la Gerencia Municipal, Memorandum N° 029-2025-GM-MDTAI-GEGR, de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 06-2025-MDTAI/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 007-2025-MDTAI-GM-GEGR de la Gerencia Municipal, respecto a la aprobación del "PLAN DE TRABAJO DE VACACIONES DE VERANO DIVERTIDAS Y EMPRENDEDORAS 2025" y;

### CONSIDERANDO:

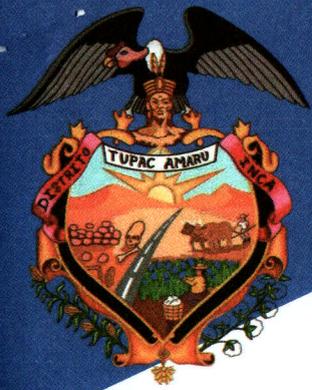
Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 31433- LEY QUE MODIFICA LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y LA LEY 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE CONCEJOS MUNICIPALES Y CONSEJOS REGIONALES, PARA FORTALECER EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN, es su artículo 1° modifica el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribiendo que "los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 0086-2024-SGSS-MDTAI-MDTAI, la Sub Gerencia de Servicios Sociales, remite el "PLAN DE TRABAJO DE VACACIONES DE VERANO DIVERTIDAS Y EMPRENDEDORAS 2025", el cual tiene como misión proporcionar a los niños, adolescentes y adultos un espacio de distracción, recreación, recuperación emocional y emprendimiento;

Que, mediante Informe N° 170-2024-GDS-MDTAI, la Gerencia de Desarrollo Social, manifiesta que dicho plan es autosostenible, ya que depende del presupuesto de los ingresos por concepto de pago de cada curso por alumno inscrito; por lo que solicita la evaluación del mismo según corresponda;

Que, mediante Informe Legal N° 06-2025-MDTAI/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión que considerando los informes favorables y habiéndose realizado la



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN N° 24525 DEL 06 DE JUNIO DE 1986

*¡Nuestro compromiso es contigo!*

evaluación de los actuados, se tiene que el mismo se encuentra dentro de los márgenes de legalidad. Por tanto, atendiendo el informe de la Gerencia de Desarrollo Social, resulta viable "PLAN DE TRABAJO DE VACACIONES DE VERANO DIVERTIDAS Y EMPRENDEDORAS 2025"; por lo que corresponde se eleve a Sesión de Concejo para su respectiva aprobación.

Que, mediante informe N° 007-2025-MDTAI-GM-GEGR, la Gerencia Municipal recomendando que en mérito a las facultades que les confiere la Ley, la presente sea elevada a Sesión de Concejo, para su debate y aprobación según corresponda, respecto al proyecto "PLAN DE TRABAJO DE VACACIONES DE VERANO DIVERTIDAS Y EMPRENDEDORAS 2025";

Que, en Sesión de Concejo Extraordinaria N° 001-2025, de fecha 10 de enero de 2025, se debatió la aprobación del "PLAN DE TRABAJO DE VACACIONES DE VERANO DIVERTIDAS Y EMPRENDEDORAS 2025";

Por tanto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el VOTO MAYORITARIO del Pleno del Concejo;

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR el "PLAN DE TRABAJO DE VACACIONES DE VERANO DIVERTIDAS Y EMPRENDEDORAS 2025", según los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – PRECISAR que el "PLAN DE TRABAJO DE VACACIONES DE VERANO DIVERTIDAS Y EMPRENDEDORAS 2025", será autosostenible vinculado a los ingresos de inscripción.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás instancias administrativas involucradas, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo

**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca ([www.munitai.gob.pe](http://www.munitai.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
TUPAC AMARU INCA

Fresia Silvia Chocña Sanchez  
ALCALDE (E)